



Radicado: D 2023070002566

Fecha: 07/06/2023

Tipo: DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN



DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial de las que le confiere la Ley 2200 de 2022, la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 y la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, y



- a. Que el artículo 119, numeral 51, de la ley 2200 de 2022, facultad al Gobernador para: *"incorporar los recursos provenientes del Tesoro Nacional o de Cooperación nacional o Internacional que tengan por objeto cofinanciar proyectos, una vez el ejecutivo los adicione deberá informar a la Asamblea Departamental dentro de los diez (10) días siguientes a la expedición del acto administrativo"*.
- b. Que el Director Administrativo y Financiero de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, certificó el 24 de marzo de 2023, disponibilidad para adicionar en el Presupuesto de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia en la vigencia 2023, la suma de \$ 426.006.105.
- c. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, mediante oficio con radicado No. 2023020015291 del 24 de marzo del 2023, solicitó a la Contadora General del Departamento de Antioquia, expedir certificación de ingresos, para adicionar al presupuesto de la vigencia 2023 en la suma de \$ 426.006.105.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento, certificó la disponibilidad de los recursos a incorporar al presupuesto General del Departamento de la vigencia 2023, mediante oficio con radicado No. 2023020015411 del 27 de marzo del 2023.

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

- e. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado No. 2023020024444 del 19 de mayo del 2023.
- f. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable al Director de Presupuesto, mediante oficio con radicado No. 2023020025523 del 25 de mayo de 2023.
- g. Que el objetivo de este decreto es incorporar recursos provenientes del Tesoro Nacional que tiene por objeto cofinanciar la atención a la población inimputable, cada vigencia el Ministerio de Salud, en desarrollo de sus competencias para formular, adoptar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar la política pública en materia de salud efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, con el propósito de garantizar la atención de la población inimputable con medida de seguridad consistente en internación en establecimiento psiquiátrico; en 2023 el Ministerio de Salud expidió la Resolución 000296 de febrero 28, en la cual asigna al Departamento de Antioquia la suma de \$3.707.367.000 para 60 cupos durante los 365 días del año y determinó que la tarifa diaria a reconocer por la atención integral de cada persona inimputables será de \$169.286.

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, para dar cumplimiento a las competencias de establecidas en la Ley 715 de 2001, en especial el artículo 43.1.10, que hace referencia a la atención de las personas declaradas como inimputables en los siguientes términos: "43.1.10. Ejecutar las acciones inherentes a la atención en salud de las personas declaradas por vía judicial como inimputables por trastorno mental o inmadurez psicológica, con los recursos nacionales de destinación específica que para tal efecto transfiera la Nación", requiere incorporar en el presupuesto del proyecto "Compromiso de Garantizar la prestación de Servicios de Salud para la Población a cargo del Departamento de Antioquia" los recursos asignados por la Nación y que no quedaron en el presupuesto inicial, destinados a la atención integral e integrada de la población declarada por vía judicial como inimputable por valor (\$426.006.105)

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
0-OI3152	131D	I-1-1-02-06-006-01	C	999999	426.006.105	Programa Inimputables Nación-Aportes Nación
TOTAL					\$ 426.006.105	

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
0-013152	131D	2-3	C19062	010083	426.006.105	Compromiso de Garantizar la Prestación de Servicios de Salud para la Población a cargo del Departamento de Antioquia.
TOTAL					\$ 426.006.105	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Aida Tobón Franco - Contratista Dirección de Presupuesto	<i>ASF</i>	29/05/2023
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes - Director de Presupuesto	<i>Gus</i>	29/05/2023
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>Armando V</i>	30/05/2023
Aprobó	Luz Ayde Correa Aguirre - Subsecretaria Financiera	<i>Luz A</i>	29/05/2023
Revisó	Leonardo Garrido Dovale - Director de Asesoría Legal y de Control	<i>LGD</i>	21/06/23
Aprobó	Roberto Enrique Guzmán Benítez - Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	<i>RECE</i>	1-6/23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.